



SELEO QUARTO, VEINTE  
 MAR AVEDES, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y OCHENTA  
 Y DOS.

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Carrasco, que luego q.  
 con esta dha mi Carta, fueren requeridos juntos en un  
 Ayuntamiento y Conuocados el dho. Pueblo con  
 su consentimiento y aprobación, y no de otra manera, me  
 obligo en persona el Juramento y Solemnidad  
 acostumbrada, el qual así echo, o en la Pove-  
 sion del dho. oficio, y o en mi persona, hayan, y tengan  
 p. mi persona el numero de la dha. Ciudad, y  
 con el dho. oficio entodo lo a el Cor-  
 reimiento, y lo guarden y hagan guardar, todas  
 las otras libertades, Mercedes, franquicias, dize-  
 rades e inmunidades, e, y prerrogativas, y todas las  
 otras cosas que p. razón de el dho. oficio deuen  
 haver y gozar, y lo deuen ser guardadas, y lo deuen  
 guardar y guardar los dho. y Salarios a el  
 oficio, así a buestro arbitrio, como a cada  
 uno de los otros m. d. de el numero que an  
 sido y son de la dha. Ciudad, todo dies y cum-  
 plidamente sin faltaros cosa alguna, y que  
 en ello ni en parte de ello impedimento  
 alguno no os pongan ni consientan poner

